

Observación A82: Control del crédito en contra del Impuesto de Primera Categoría por concepto de la Ley Austral (Ley N° 19.606). (Corregible por Internet)

El crédito por inversiones establecido en la Ley Austral (Ley N° 19.606) declarado en, código 19 o 1111 o 1641, no guarda relación con la información con que cuenta el SII.

Códigos: 3; 7; 18; 19; 188; 365; 366; 373; 382; 384; 390; 392; 741; 742; 761; 773; 839; 898; 984; 1022; 1093; 1094; 1095;

Explicación:

Su declaración ha sido impugnada ya que, según información con que cuenta este Servicio, el crédito por concepto de Ley Austral declarado por usted en código [742] del recuadro N°8 de su formulario 22 y utilizado como rebaja contra el impuesto de primera categoría determinado en el ejercicio, resulta excesivo por superar el monto al cual usted tiene derecho.

Documentación Asociada:

- Proyecto de inversión y documentación sustentatoria de la inversión efectuada en la zona favorecida.
- Libros de Contabilidad.
- Acta de recepción final.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Análisis con detalle del remanente de crédito, con las imputaciones al impuesto de dicho crédito
- Mayor contable de Activo Fijo